



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0222-2024-R-UNA



Puno, 29 de enero del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N° 109-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 26 de enero del 2024, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual contiene acuerdo de Consejo Universitario para el uso físico de vacaciones del personal docente y personal administrativo de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del Segundo Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 04 de diciembre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, presencial;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el numeral 212.10 del art. 212 del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), concordante con lo previsto en el numeral 88.10 del art. 88 de la Ley Universitaria en vigencia, establece que es derecho del docente gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año. Asimismo, el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su art. 24 inc. d), señala que es derecho del servidor público, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 109-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 25 de enero del año en curso, ha aprobado el uso físico de vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 01 de febrero del 2024 por el periodo de 60 días calendario; asimismo, el uso físico del personal administrativo que debe ser a partir del 01 de febrero del 2024 por el periodo de 30 días calendario, con excepción de las Secretarías de Decanato y Coordinadores Académicos de las Facultades, quienes harán uso físico de vacaciones después de una semana. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, el uso físico del derecho de vacaciones de los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Uso físico de vacaciones de los **DOCENTES** de la UNA-PUNO, a partir del 01 de febrero del 2024 de acuerdo a Ley N° 30220, por el periodo de 60 días calendario.
- Uso físico de vacaciones del **PERSONAL ADMINISTRATIVO** de la UNA-PUNO, a partir del 01 de febrero del 2024 y por el periodo de 30 días calendario; con excepción de las Secretarías de Decanato y Coordinadores Académicos de las Facultades de la UNA-P, quienes harán uso físico de vacaciones después de una semana.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Ofs.: Tecnologías de la Información (OTI); Portal Transparencia-UNA
- * Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Control de Asistencia, Remun.
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- * Archivo/2024
- jalr/